



Nº: 5/12

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2.012

(EXTRACTO)

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Proyecto Fiestas de Carnaval 2.012. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 31 de enero de 2.012, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de Fiestas de Carnaval 2.012, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 17.484 €.

B) Bases concurso de disfraces de adultos Carnaval 2012. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en su sesión celebrada con fecha 31 de enero de 2.012, con el siguiente tenor literal:

2.- Bases Concurso de Disfraces de Adultos. Fue dada cuenta a la Comisión del borrador de Bases elaborado para regir la convocatoria del Concurso de Disfraces de Adultos para las Fiestas de Carnaval del año en curso, en las que se contemplan la forma de inscripción, temática de los disfraces, composición y fallo del Jurado y otros extremos de interés, estableciéndose una única categoría, Local, con dos modalidades, por una parte individual y grupos menores de nueve personas y, de otro lado, colectivo formado por nueve personas o más y grupo más numeroso.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad, la aprobación de Bases y correspondiente convocatoria del concurso de disfraces de adultos para las Fiestas de Carnaval del año en curso en la forma que consta en el expediente, así como las dotaciones de premios en metálico que se señalan a continuación:

| - CATEGORÍA LOCAL. | |
|---|------------------|
| MODALIDAD: Individual y grupos menores de nueve personas | IMPORTE/€ |
| Primer premio | 200 |
| Segundo premio | 100 |
| Tercer premio | 50 |
| MODALIDAD: Colectivo (grupos de nueve o más personas) | IMPORTE/€ |
| Primer premio | 800 |
| Segundo premio | 700 |
| Tercer premio | 500 |
| Cuarto premio | 300 |
| Quinto premio | 150 |
| Más numeroso | 150" |

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Convocatoria de subvenciones.

a) Para actividades culturales. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 31 de enero de 2.012, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión de subvenciones para la realización actividades culturales durante el presente ejercicio por un importe global de 4.700 €, así como proceder a su convocatoria.

b) Para actividades extraescolares. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 31 de enero de 2.012, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades extraescolares durante el presente ejercicio por un importe global de 19.000 €, así como proceder a su convocatoria.

5.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Seguridad: Reordenación tráfico rodado en calle Padre Baltasar Jerónimo Gracián. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2.012, con el siguiente tenor literal:

"2.- Seguridad: Reordenación tráfico rodado en calle Padre Baltasar Jerónimo Gracián. Fue dada cuenta del informe emitido por Sr. Jefe del Servicio de Policía Local en relación con la reordenación tráfico rodado en calle Padre Baltasar Jerónimo Gracián, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informando sobre la reordenación del tráfico en C/ Padre Jerónimo Gracián.

Tengo el honor de informar a Vd. que, una vez concluidas las obras del nuevo edificio construido entre las calles Padre Jerónimo Gracián, Eduardo Marquina y Doña Guiomar de Ulloa, y por tanto retirada la ocupación de la vía pública llevada a cabo durante la obra, así como la restitución del tránsito peatonal por la acera colindantes al citado inmueble, se ha detectado por el gabinete Técnico de esta Policía la necesidad de reordenar el tráfico en la calle Padre Jerónimo Gracián, estimando oportuno el mantener en la misma un único sentido de circulación, es decir, mantenerla en su estado actual, y el proceder a habilitar un carril de estacionamiento sobre el margen izquierdo de la misma, dado que en el margen contrario existen varios accesos a viviendas, así como ventanas ubicadas a escasa altura, por lo que podrían suscitarse problemas a los inquilinos de las mismas.

Que en base a lo anterior y salvo orden en contra, se procederá a la mayor brevedad posible a habilitar el carril de estacionamiento referido, así como a prohibir el estacionamiento en el margen opuesto de dicha calle."

Por el Jefe del Servicio de Policía Local se informa a los presentes que en la Comisión Informativa de Movilidad en sesión de fecha 26 de marzo de 2010 se trató la petición dirigida a este Ayuntamiento desde la Cámara de Comercio, en relación a la reordenación del tráfico en el tramo de la calle Eduardo Marquina, que actualmente es de doble sentido, dictaminándose favorablemente mantener en dicho tramo un único sentido de circulación, en dirección oeste-este, hacia la finalización de la citada calle en la de San Segundo, si bien la efectividad de la medida quedó supeditada a la finalización de las obras de construcción a que antes se hizo referencia.

Tras breves intervenciones de los presentes, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad ambas propuestas y, en consecuencia, proceder a la reordenación del tráfico en dicha zona, determinando un único sentido de circulación en las calles Padre Baltasar Jerónimo Gracián (dirección calle Candeleda) y Eduardo Marquina (dirección calle San Segundo)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Empleo, Industria y Comercio: Convenio de Colaboración con Microbank La Caixa. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"3.- Empleo, Industria y Comercio: Convenio de Colaboración con Microbank La Caixa. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a la posibilidad de suscribir un Convenio de Colaboración con Microbank La Caixa, para facilitar la tramitación en la solicitudes de microcréditos dirigidos a financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- Conocedores desde el Ayuntamiento de Ávila de la importancia que tienen los emprendedores y empresarios en la reactivación de nuestra economía local, haciéndose extensivo a nivel regional y local, y detectando que la principal traba para materializar un proyecto empresarial es la necesidad de financiación, se nos ha solicitado al Área de Empleo e Industria información poder convertirnos en entidad colaboradora para la tramitación de microcréditos gestionados por Microbank La Caixa y de esta manera hacer de enlace y apoyo

para los nuevas ideas empresariales que requieran de fondos económicos para su materialización.

Microbank es una entidad de crédito que dentro de su objeto social, entre otras, desarrolla la actividad de concesión de microcréditos, préstamos de pequeña cuantía sin garantía real con la finalidad de fomentar la actividad productiva, la creación de ocupación y el desarrollo personal y familiar.

Estos microcréditos se dirigen a financiar proyectos empresariales promovidos por personas emprendedoras y en especial, por aquellas personas físicas y/o jurídicas que, por sus condiciones económicas y sociales, pueden tener dificultades de acceso a la financiación bancaria tradicional.

El procedimiento a seguir para constituirnos como entidad colaboradora es a través de la firma de un Convenio de colaboración. Este convenio contempla una serie de compromisos a adquirir por parte de las dos entidades intervinientes:

El Ayuntamiento se compromete a:

Detectar las necesidades de financiación, dirigidas a promover el autoempleo, y al establecimiento, consolidación y ampliación de microempresas y negocios de autónomos.

Facilitar los servicios de apoyo y asesoramiento empresarial considerados necesarios para el buen desarrollo del proyecto.

Analizar la viabilidad del proyecto: plan de empresa y el correspondiente informe favorable de viabilidad.

Dirigir a las personas físicas y/o jurídicas asesoradas por la entidad a MicroBank, para el análisis y aprobación final de las solicitudes presentadas.

Microbank se compromete a:

Crear una línea de financiación dirigida a los proyectos presentados por los Solicitantes.

Estudiar las solicitudes de financiación realizadas por los Solicitantes, y derivarlas en su caso, hacia la línea de financiación de Microbank.

Establecer un importe anual de un millón de euros (1.000.000 €) destinado a la financiación de los proyectos que se presenten y sean aprobados.

Informar al Ayuntamiento de Ávila de los microcréditos formalizados en el marco de este Convenio.

Las características de los microcréditos objeto de este convenio son las siguientes:

| ANEXO I "Condiciones económicas del microcrédito social" | |
|---|--|
| Microcréditos sociales | |
| Finalidad | Proyectos de autoempleo. Inicio, consolidación o ampliación de microempresas e iniciativas económicas y empresariales por cuenta propia |
| Importe | Máximo:25.000 euros (con un máximo del 95% de la inversión) |
| Beneficiario | Personas físicas con un proyecto de autoempleo. Profesionales autónomos con una renta anual de hasta 60.000 euros. Persona jurídica (Microempresa con menos de 10 trabajadores y con una facturación anual inferior a 500.000 €) |
| Periodicidad | Mensual |
| Plazos | 60 meses incluidos 6 meses de carencia opcional |
| Tipo de interés | - Hasta el 31/12/2012: 8,25% - A partir del 31/12/2012 de acuerdo con lo indicado en el Pacto Tercero del Convenio. |
| Garantías | Sin garantía real, ni condición de aval, excepto cuando el titular es una persona jurídica, que se requerirá aval necesariamente. |
| Requisito | Aportar un plan de empresa y un informe favorable de viabilidad por parte de la entidad colaboradora |

Este convenio de colaboración tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2012. Si transcurrido el mencionado plazo, el Convenio continuara siendo observado por las Partes, se considerará automáticamente prorrogado por un periodo de 12 meses y así sucesivamente."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Accesibilidad.

a) Reserva de Plazas de aparcamiento a personas con movilidad reducida. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2.012, con el siguiente tenor literal:

"4.- Accesibilidad.

A.- Reserva de Plazas de aparcamiento a personas con movilidad reducida. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el acuerdo del pleno del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad adoptado en sesión celebrada el pasado 22 de diciembre, relativo a diversas solicitudes de reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida y, en consecuencia, los siguientes:

- PRIMERO: Proceder a la concesión de las plazas solicitadas en los siguientes emplazamientos:
Paseo de la Estación. Subdelegación del Gobierno. 1 plaza.
Calle Igualdad. Colegio de Educación Especial. 2 plazas.
Avenida de los Derechos Humanos, 23. Petición particular. 1 plaza.
- SEGUNDO: Denegar la solicitud formulada respecto al número 4 de la calle Cruz de Borgoña, por tratarse de una calle con muchas dificultades de aparcamiento y disponer el solicitante de una zona amarilla junto a su domicilio que puede utilizar para subir y bajar a su vehículo.
- TERCERO. Dejar pendiente de valoración por el Servicio de Policía Local, a través de la emisión del informe que proceda, la solicitud formulada por ASPACE para reserva de una plaza en la calle Ave María."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Concesión Símbolo Internacional de Accesibilidad. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2.012, con el siguiente tenor literal:

"4.- Accesibilidad.

B.- Concesión Símbolo Internacional de Accesibilidad. Por la Sra. Concejala Delegada se dio cuenta del acuerdo del pleno del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, en sesión de fecha 22 de diciembre pasado, mediante el que se aprueba, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Municipal de Accesibilidad, la concesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, AFAVILA. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el acuerdo de referencia, en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Criterios Concesión Tarjeta de Estacionamiento a Asociaciones o Entidades. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Accesibilidad.

C.- Criterios Concesión Tarjeta de Estacionamiento a Asociaciones o Entidades. Por la Sra. Concejala Delegada se informó a los presentes de que por parte de distintas entidades y asociaciones se ha solicitado, de forma reiterada, la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida para sus vehículos colectivos que transportan personas con dicha discapacidad. A tal fin, se han mantenido diversos contactos con el Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, de los que se deriva la necesidad de acometer cierta regulación sobre este asunto, a través del establecimiento de distintos criterios para su concesión o denegación, los cuales, propone, sean los siguientes: que el carácter o fin de la Entidad o Asociación solicitante sea la atención a personas con movilidad reducida y su domicilio social radique en Avila; que dicha Entidad o Asociación sea la

propietaria del vehículo colectivo; que la tarjeta sea utilizada únicamente por la Entidad o Asociación con el vehículo para la que se conceda cuando transporten a personas con movilidad reducida. En el supuesto de que exista alguna duda o ambigüedad respecto a la concesión de la tarjeta, será el centro Base quien dictamine sobre el particular, bien entendido que la validez de dicha tarjeta se circunscribe exclusivamente al término municipal de Avila.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta de referencia, en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Servicio del segundo grupo de actividades: sociales, culturales y de sensibilización para el programa "kedada 2.0". Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de diciembre de 2.011, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio del segundo grupo de actividades: sociales, culturales y de sensibilización para el programa "Kedada 2.0", aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a su contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 53.000 €, sobre el que se repercutirá el 8% de I.V.A., es decir, 4.240 €, arrojando un total de 57.240 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 31 de enero del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos municipales, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Se procede al análisis de la única oferta presentada que integra el proyecto descriptivo de la propuesta de prestación del servicio y de las mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego que constituyen una referencia de mínimos y la claridad expositiva y contenido que permiten acreditar la singularidad en la forma en que se llevarán a cabo las tareas derivadas de la naturaleza y objeto del contrato.

Una vez estudiada detalladamente la propuesta presentada por el licitador, se pasa a motivar y cuantificar, obteniéndose los siguientes datos:

El análisis y puntuación se distribuye a través de los siguientes subcriterios:

- Desarrollo de los diferentes proyectos o actividades a llevar a cabo.
- Plan de difusión.
- Sistema de control de usuarios.

ACCEM, inicialmente hace una amplia introducción en la que describe al colectivo susceptible de intervención, la finalidad de este tipo de programas y el recorrido histórico teniendo en cuenta aportaciones como la mostrada por la Fundación de ayuda a la Drogadicción.

Introduce los diferentes enfoques de intervención, destacando el enfoque educativo de la prevención teniendo en cuenta los diferentes ámbitos de socialización para el individuo desde edades tempranas.

Describe la forma de utilizar las campañas de sensibilización social en los diferentes niveles de intervención y presenta las consideraciones que entienden prioritarias para el desarrollo del proyecto, entre las que se encuentran la educación no formal, la sustentación en la figura del educador y la integralidad y coordinación con el resto de actuaciones.

Posteriormente presenta a la entidad, sus valores y principios y la experiencia en el trabajo con colectivos sociales y en concreto con juventud a través de 46 proyectos llevados a cabo con

diferentes administraciones locales, regionales, autonómicas y estatales. Plantea como valores añadidos el ser una entidad con implantación nacional y ser referente en proyectos sociales.

Incluye en el proyecto los lugares de ejecución, objetivos y beneficiarios, destacando en este punto la atención específica que plantea en dos tramos de edad: de 12 a 17 años al ser un colectivo con un consumo elevado de alcohol y sustancias adictivas y de 9 a 11 años como trabajo complementario al reflejarse el descenso de la edad en los inicios del consumo. Señalando a su vez la gratuidad de los servicios y la evitación de todo tipo de conflicto personal con los usuarios.

Pasa a plantear las diferentes actividades que llevará a cabo, distribuyendo las actuaciones en 4 zonas potenciales (norte, sur, este y centro) y presentando varios cuadros sinópticos en los que describe las tres fases de actuación (información y sensibilización, ejecución y evaluación), temporalización y contenidos esenciales, fases que posteriormente pasa a describir.

Por último plantea los recursos materiales y humanos (presentando un cuadro con los nombres y apellidos, función y titulación de cada uno de las personas propuestas); el sistema de comunicación y coordinación en el que establece a parte de lo señalado en el pliego de condiciones técnicas, una comunicación continua vía telefónica y por mail y una comunicación determinada a través de visitas periódicas al personal y a las instalaciones, y a través de reuniones consensuadas y fijadas con los equipos de trabajo y vía skype; los medios de seguridad aplicada a través de una póliza del seguro de responsabilidad civil y daños causados a terceros; y la evaluación, en la cual, dada la naturaleza del proyecto, establece instrumentos de seguimiento y evaluación continua para asegurar la calidad del servicio ofrecido, teniendo en cuenta que la población diana del mismo, jóvenes, requieren de innovación y adaptación permanente a las necesidades que van presentando.

Dado que la evaluación es continua y sin menoscabo de la memoria final y memoria semanal que señalan los propios pliegos, presenta conjuntamente los instrumentos que utilizarán para la realización del seguimiento, entre los que se encuentran la comunicación permanente, memoria de datos semanal, memoria de seguimiento trimestral y memoria final de resultados. Aportando como control de calidad un protocolo de trabajo basado en herramientas de calidad contrastada al contar con el Certificado de Calidad ISO 9001:2008 (número ES 10/9125).

Es una propuesta clara y concisa en su exposición de contenidos y que cuenta con singularidad en sus planteamientos.

Respecto al subcriterio plan de difusión, plantea una difusión permanente y ajustada a las necesidades del servicio con un doble objetivo, fomentar la participación de los jóvenes y difundir los resultados como forma de captación, presentando un esquema de los medios que se utilizarán para la consecución de cada uno de los objetivos, teniendo en cuenta, que la propia naturaleza de la actividad a difundir puede exigir utilizar unos u otros medios para llegar con mayor precisión a la población diana.

Además de los cuadros de actuación con su temporalización, tiene en cuenta las actuaciones permanentes de captación de jóvenes en los espacios de calle y la difusión del boca a boca, animando por parte de los educadores a que sean los propios jóvenes quienes inviten a otros a la participación.

Valorando el contenido y exposición del mismo, destaca la singularidad que añade al proyecto la inclusión de la página Web de ACCEM en la difusión del mismo, que tiene llegada nacional y que sirve para proyectar una imagen positiva y exponer como buena práctica las actividades llevadas a cabo en la ciudad de Ávila.

En cuanto al último subcriterio, sistema de control de usuarios, presenta un apartado de tratamiento de datos y sistema de control de usuarios, en el que propone una recogida de datos en cada una de las actividades realizadas que serán tratados en formato de base de datos para una fácil y rápida explotación a través de las tablas creadas que permitirán la hipervinculación a gráficos estadísticos.

Propone insertar las estadísticas en las memorias semanales, trimestrales, final y cuando así lo requieran los equipos técnicos municipales.

Los ítems que incluirá en las estadísticas los consensuarán entre el equipo educador y los técnicos municipales teniendo especial consideración a las características y perfiles de jóvenes participantes, medios de conocimiento del programa y grado de satisfacción.

Respecto a las mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, sin incremento de coste alguno sobre el precio licitado, presenta una propuesta descrita y valorada económicamente, concretada en un cuadro sinóptico que contiene los contenidos, metodología y temporalización. Esta mejora es un plan de formación para el equipo de trabajo afecto al proyecto, a través de tres cursos presenciales de 10 h. de duración cada uno, impartidos por expertos en la materia, con contenidos que posibilitan un mejor desempeño de las tareas encomendadas. Aportando materiales y bibliografía en cada uno de ellos para el personal.

Estos cursos son: "Participación juvenil y construcción de sociedades activas e integradoras", "Habilidades sociales y comunicadoras" y "Redes sociales, ámbito 2.0 y sus implicaciones en la promoción juvenil".

Acompañando a este plan de formación, posibilita la participación en la formación presencial y virtual a la que puede acceder todo el personal contratado por ACCEM, formación específica realizada por la entidad y formación específica realizada por EAPN (Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social).

Es considerada mejora ya que a través de la formación continua de los trabajadores se actualizan conocimientos e introducen nuevos conceptos formativos en función de las necesidades detectadas para la implementación de los diferentes proyectos. Esta mejora viene valorada en 1.000 €, siendo este el valor económico final.

Una vez cuantificada de modo justificado las mejoras ofertadas por el licitador, que han pasado el segundo criterio de baremación, se bareman las propuestas con aplicación de la fórmula expresada en el Anexo II.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

B) Consolidación y restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. Fue dada cuenta del informe suscrito, en fecha 1 de febrero del corriente, por la Arquitecta Municipal doña Cristina Sanchidrián Blázquez en relación con la ejecución del proyecto de obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y

53", en el que se expone que la modificación propuesta surge por la necesidad en tres líneas básicas de actuación:

1.- En el transcurso de la obra ha surgido la necesidad de restaurar y consolidar zonas no prevista en el proyecto inicial, se tratan de zonas adyacentes necesarias para completar la correcta restauración de monumento, ya que se trata de una de las partes del monumento peatonalizadas y con mucho tránsito de visitantes, por lo que urge su restauración para evitar un deterioro mayor de la zona.

Los trabajos y las pautas de restauración a realizar son las mismas que se están llevando a cabo para la restauración y consolidación del resto del monumento, centrándonos en las siguientes intervenciones:

- Restauración y consolidación de la zona intramuros de todos los cubos a intervenir, así como de los accesos a los mismos.
- Restauración y consolidación de las partes interiores de las almenas y parapetos existentes.
- Levantamiento de ortofotografía verdadera a escala 1/30, con precisión promedio 1cm.

La nueva zona de actuación arroja una superficie de restauración a mayores de la reflejada en proyecto de aproximadamente 1.500,00 m2.

2. Unificación de la barandilla en las zonas peatonalizadas de toda la muralla. Se van a realizar más cambio de barandilla y cordones de la reflejada en proyecto, sustituyendo los existentes o realizando una nueva en la subida de cubos, protección sobre las almenas y parapetos, subida a la parte superior del torreón del homenaje, etc.... Se realizarán 50 ml. más, entre cambio de barandillas y cordones.

3. Como se reseña anteriormente, se está procediendo al cambio de las barandillas, para unificarlas a las ya colocadas en algunos tramos y modelo aprobado por el IPHE, y diseñada por el arquitecto José Ramón Duralde. Al realizar el cambio de las barandillas existentes en el adarve peatonalizado entre el cubo 2 y 4, se ha detectado un cableado que estaba anclado a la barandilla antigua, por lo que se considera necesario proceder a su canalización, como se ha venido realizando en el resto de intervenciones. Con una actuación en 105 metros lineales

El interés de las obras de consolidación y restauración a ser acometidas, radica tanto en el estado de conservación de estos elementos, en que es notable la casi general pérdida de rejuntados de la piedra y con ello el desprendimiento de la piedra ripia que calza las piezas de mayor tamaño y la entrada de humedad al núcleo de los muros, como en el valor de este recinto murado, único de grandes dimensiones en España que se mantiene completo en lo esencial desde época medieval.

Por otra parte, como se ha indicado, se procederá al cambio de las barandillas para unificarlas y homogeneizar su imagen en algunos tramos conforme al modelo aprobado por el IPHE. Existen dos modelos barandillas a modificar: una de madera de unos 0,7 m. de altura y otra más antigua colocada cuando se iniciaron las obras necesarias para hacer tramos de la muralla visitables, de forja.

Finalmente, se realizará la canalización eléctrica en zanja bajo pavimento eliminando el cableado existente.

Los trabajos descritos con anterioridad ascenderían a la cantidad de contrata de 144.448,29 € IVA incluido.

Considerando el acuerdo de fecha 4 de marzo de 2.011 de esta Junta de Gobierno mediante el que se procedió a la adjudicación definitiva a la mercantil VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., de la ejecución del proyecto de obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los

Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53", en el precio de 739.655,23 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A, 133.137,94 €, alcanzando un total de 872.793,17 €, I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 202.1 y 217.2 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de aplicación en virtud de lo reseñado en la Disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que las modificaciones planteadas no suponen una alteración de las condiciones esenciales de la contratación y que se acredita en el informe propuesta de la dirección facultativa la necesidad de su ejecución, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Autorizar la redacción de la correspondiente modificación del proyecto con el fin de abordar las actuaciones anteriormente referidas que no podrá exceder del presupuesto inicial, de 1.017.241,46 €, I.V.A. incluido.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 1 de febrero pasado, el 56,73% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 76,62%, de Serones 44,81% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Premio Castilla y León 2011 de Ciencias Sociales y Humanidades. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía de apoyo y adhesión de la candidatura del insigne arqueólogo, historiador y profesor Don Emilio Rodríguez Almeida al Premio Castilla y León 2011 de Ciencias Sociales y Humanidades en vista de los muchos méritos y extenso currículum que lo avalan.

Cuenta con una amplísima trayectoria investigadora, tanto en la ciudad de Roma con importantes aportaciones científicas realizadas a lo largo de casi 40 años al servicio del Comune de esa ciudad, como singularmente en la provincia de Ávila. Miembro de honor de la Institución Científica Gran Duque de Alba y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, escritor de numerosos libros sobre el origen romano de Ávila y miembro de la Pontificia Academia Romana de Archeologia y académico de la Academia de Ciencias, Letras y Bellas Artes 'Vélez de Guevara' de la ciudad sevillana de Écija, así como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Sevilla.

Considerando, por ende, los innumerables méritos humanos y científicos que le hacen justo merecedor de tal distinción, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad apoyar expresamente y adherirse en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ávila para que sea otorgado el Premio Castilla y León 2011 de Ciencias Sociales y Humanidades a Don Emilio Rodríguez Almeida.